



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0293-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0293-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de marzo del 2024.

VISTO:

La Elevación N° 0649-2024-UNHEVAL-DIGA-UA, de fecha 08 de marzo del 2024, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en catorce (14) folios; Reg. N° 002905.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 058-2024-UNHEVAL-OGC, de fecha 05 de marzo del 2024, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección General de Administración otorgamiento de encargo a favor de Jacqueline Jessenia Uruncuy Rosario y Carlos Florencio Rosas Lucas el monto de S/ 500.00 a cada uno para que puedan participar en el curso de Diseño de rubricas de evaluación,

Que, con Proveído N° 2065-2024-DIGA, de fecha 05 de marzo del 2024, la Dirección General de Administración remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su opinión correspondiente,

Que, con Informe N° 0064-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, de fecha 06 de marzo del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para el otorgamiento de encargo a favor de Jacqueline Jessenia Uruncuy Rosario y Carlos Florencio Rosas Lucas, para cubrir los gastos para la inscripción al curso virtual "Diseño de rubricas de evaluación", la misma que será sustentado mediante informe de gastos. Dichos gastos se afectarán de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO	103.03.04. OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0674 GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES PRIORIZADAS				
NOMBRES Y APELLIDOS	META	FUENTE FIN.	CCP	ESP. GASTO	MONTO
URUNCUY _____ ROSARIO JACQUELINE JESSENIA	0014	RO	0619	2.3.2 7.13.98	S/ 500.00
ROSAS LUCAS CARLOS FLORENCIO					S/ 500.00
TOTAL					S/ 1,000.00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0293-2024-DIGA/UNHEVAL

Que, con Proveído N° 02144-2024-DIGA, de fecha 07 de marzo del 2024, la dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento para su informe correspondiente,

Que, con Proveído N° 0766-2024-UNHEVAL/DIGA/UA, de fecha 19 de febrero del 2024, la Unidad de Abastecimiento remite a la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios para su atención y acciones pertinentes,

Que, con Oficio N° 0550-2024-UNHEVAL/DIGA/UA/UFyS-C, de fecha 08 de marzo del 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente el otorgamiento de encargo distribuidos de la siguiente manera S/ 500.00 soles a favor de la Ing. Uruncuy Rosario Jacqueline Jessenia y S/ 500.00 soles a favor del Ing. Rosas Lucas Carlos Florencio para cubrir los gastos para la inscripción al curso Virtual "Diseño de rubricas de evaluación", el mismo que será sustentado mediante informe de gastos,

Que, con Elevación N° 0649-2024-UNHEVAL-DIGA-UA, de fecha 08 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento deriva a la Dirección General de Administración el Informe con opinión favorable del Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios,

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios",

Que, con **Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL** de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0293-2024-DIGA/UNHEVAL

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - OTORGAR en calidad de encargo interno la suma de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles) a favor de la Ing. Uruncuy Rosario Jacqueline Jessenia y S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles) a favor del Ing. Rosas Lucas Carlos Florencio para cubrir los gastos para la inscripción al curso Virtual "Diseño de rubricas de evaluación", de acuerdo con el siguiente detalle;

CENTRO DE COSTO	103.03.04. OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD					
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0674 GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES PRIORIZADAS					
NOMBRES Y APELLIDOS	META	FUENTE FIN.	CCP	ESP. GASTO	MONTO	
URUNCUY ROSARIO JACQUELINE JESSENIA	0014	RO	0619	2.3.2 7.13.98	S/. 500.00	
ROSAS LUCAS CARLOS FLORENCIO					S/. 500.00	
TOTAL					S/ 1,000.00	

ARTICULO 2°. - DISPONER que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

ARTICULO 3°. - REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Mg. Luz Mery Notazco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado, Secretaria General, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Tesorería., Interesado, Archivo.
YKLS/LMNB